

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$1.392.540.940), para la vigencia fiscal de 2025”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el valor agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23.

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$1.392.540.940), para la vigencia fiscal de 2025”

Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$1.392.540.940)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

Que dicho traslado tiene como finalidad apropiar los recursos necesarios para atender la contratación en la adquisición y puesta en funcionamiento del aplicativo para la generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de documentos electrónicos, así como el pago de los incentivos no pecuniarios y la tasa de semaforización de los vehículos institucionales por parte de la Sugerencia Administrativa y Financiera.

Que, se evidenciaron ahorros entre los meses de enero y agosto de 2025, ocasionados por las vacantes no cubiertas durante el periodo, razón por la cual, se determinó que parte del saldo disponible puede ser trasladado, asegurando el presupuesto necesario para el pago de sueldos y prima técnica en lo que resta del año. Asimismo, se identificó saldo disponible en los servicios de operadores (conexión) quedando los recursos suficientes para cubrir las necesidades por el resto de la vigencia.

Que mediante comunicación Nro. 2025EE70087601 del 02 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal para el presente traslado considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2025, por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$1.392.540.940)**, según el siguiente detalle:

RESOLUCION N.º **0443** 03-octubre-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$1.392.540.940), para la vigencia fiscal de 2025”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
		CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	1.392.540.940	1.392.540.940
O21	Funcionamiento	1.392.540.940	1.392.540.940
O211	Gastos de personal		1.391.562.940
O21101	Planta de personal permanente		1.391.562.940
O2110101	Factores constitutivos de salario		1.391.562.940
O2110101001	Factores salariales comunes		1.391.562.940
O211010100101	Sueldo básico		900.000.000
O211010100109	Prima técnica salarial		491.562.940
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.391.562.940	978.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.391.562.940	978.000
O2120202	Adquisición de servicios	1.391.562.940	978.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.391.562.940	978.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	1.391.562.940	
O21202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	23.772.450	
O21202020080383159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1.367.790.490	
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información		978.000
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)		978.000
O21801	Impuestos	978.000	
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	978.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03-octubre-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente por OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2025.10.03 07:51:44 -05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

 Directora

Elaboró: Gina Julieta Cárdenas Espitia - Profesional Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina - Gerente de Gestión Corporativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311